

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**2844** A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº. 2 de La Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento Concurso Voluntario Abreviado número 563/2019, se ha dictado Auto de Conclusión de Concurso con fecha 17 de diciembre de 2020, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

1.- Se decreta la conclusión del concurso por fin de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de A.J. Barral Publicidad, S.L., Cif B-15.743.933; con domicilio avenida de Finisterre nº 277, de A Coruña, inscrita en el Registro Mercantil de Coruña, Tomo 2356, Folio 53; hoja C-24.818. Con los efectos legales inherentes.

2.- Acuerdo la extinción de la entidad A.J. Barral Publicidad, S.L., procediendo el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos correspondientes, a los que se dirigirá mandamiento a tal efecto, con testimonio de la presente resolución.

3.- A la presente resolución se le dará la publicidad prevista en el artículo 23.1 y 24 LC.

4.- Declaro aprobada la rendición de final de cuentas formulada por la Administración concursal.

5.- Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art.177 de la LC)

Así lo manda y firma S.S<sup>a</sup>. doña María Salomé Martínez Bouzas, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número dos de Coruña. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente Edicto

La Coruña, 7 de enero de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, Fernando Santiso Vázquez.

ID: A210002942-1